

Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de Desarrollo Social

Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente A.C.



CCEDESC: Centro de Capacitación y Educación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Documento de



propuestas y recomendaciones de Políticas Públicas de gestión de Cuenca para instancias gubernamentales, sociales y civiles.

En el marco del proyecto:

Con el ojo en el agua: hacia la organización social y política en la Cuenca del Valle de Jovel, Chiapas

Introducción

Las políticas ambientales, sobre todo aquellas dirigidas a frenar el daño que causa la contaminación deben ser a todo o nada, es decir que si se emprende una campaña no se pueden dejar fisuras o empezar por pequeñeces. No sirve llevar a los jardines de infantes a juntar papelitos, mientras se deja que una poderosa industria desvíe su efluente contaminante de la planta de tratamiento. No es eficiente hacer un llamado a la adhesión voluntaria a un plan de producción limpia, al que acudirán los que siempre colaboran, pues aquellos a quienes la producción limpia no les interesa seguirán contaminando libremente (Cristian Freís).

Este documento consiste en el resultado final del proyecto *Con el Ojo en el Agua: hacia la organización social y política en la Cuenca del Valle de Jovel, Chiapas,* elaborado y ejecutado por Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC en el marco del Programa de Coinversión Social 2010, de la Secretaría de Desarrollo Social. El objetivo general del mismo consistió en impulsar el desarrollo sustentable en la región de la Cuenca del Valle de Jovel por medio de acciones orientadas hacia la cultura ambiental y la creación de sinergias entre diferentes sectores sociales.

En este sentido, en la elaboración y redacción del presente documento participó el Centro de Capacitación y Educación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales AC (CCEDESC), con valiosos aportes relacionados al enfoque de los derechos, en especial del derecho a la salud y a la educación. Asimismo, en el transcurso de las actividades del proyecto, participaron, además del CCEDESC, otras organizaciones como Alianza Cívica Chipas (Colectivo de Promoción de los Derechos Civiles y Desarrollo Social DECIDES AC), Observatorio Ciudadano por el Ejercicio del Derecho a la Salud (OBCIUDES), Alianza Ciudadana (Chiapas Gente de Paz AC); Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal (integrado por 10 organizaciones no gubernamentales y 2 de base), el Consejo Ciudadano de San Cristóbal de Las Casas, la Campaña Integral de Limpieza y Reforestación y el Comité de Cuenca del Valle de Jovel. Cabe destacar que Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC es miembro del OBCIUDES, del Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal y del Comité de Cuenca del Valle de Jovel.

El documento surge del compromiso de Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC en abrir espacios de participación ciudadana en materia del agua y ambiente en la región de la Cuenca, sobretodo en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, que ocupa la mayor parte de la misma. La participación ciudadana es un proceso, y para llegar a los resultados de este documento fueron organizados una campaña y un foro en los que las organizaciones anteriormente mencionadas y las ciudadanas y los ciudadanos manifestaron sus preocupaciones y dieron sus contribuciones en forma de propuestas a ser realizadas tanto por las organizaciones no gubernamentales como por las instancias gubernamentales, en especial el ayuntamiento municipal de San Cristóbal. Asimismo, el documento contempla las propuestas elaboradas al interior del Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal y del Comité de Cuenca del Valle de Jovel.

Partiendo del hecho de que las políticas ambientales mexicanas hayan sido históricamente más gubernamentales que públicas, la participación ciudadana es fundamental para revertir esta práctica. Aquí entendemos la participación ciudadana como el proceso en el cual el público (las ciudadanas y los ciudadanos) está involucrado en todas las etapas del ciclo de la política. Esta participación ha sido difícil, ya que en México, históricamente, las políticas ambientales han sido más gubernamentales que públicas, y muy pocas veces las leyes existentes son transformadas en políticas y se impulsan espacios para un real monitoreo ciudadano de las mismas, y para que las políticas ambientales sean legitimadas, necesitan del involucramiento de la ciudadanía. Ello porque es la población quien vive diariamente los efectos de las decisiones gubernamentales con respecto al ambiente:

"La participación de las ONG en la vida pública es no sólo relevante sino vital para mantener un proceso político transparente. Al tomar representación de los intereses de la sociedad ampliada, las ONG establecen relaciones con los diversos actores que permiten a los ciudadanos monitorear y regular las actividades tanto de los intereses empresariales como de los elementos gubernamentales" (Pacheco, R. y O. Vega, 2001: 42).

Las políticas públicas ambientales no pueden consistir en procesos aislados y arbitrarios que deciden los gobiernos. Al contrario, deben de ser resultado de la participación y voluntad de las ciudadanas y de los ciudadanos. Cuando hablamos de políticas públicas ambientales nos referimos a elementos muy concretos: agua, salud, alimentación, educación, viviendas adecuadas, paisaje, calles limpias... y sobre todo de sustentabilidad del ecosistema, de preservación del entorno natural y de sus ciclos, ya que si destruimos nuestro hábitat no podemos sobrevivir.

Consideramos que muchas veces la falta de coordinación y de planificación de las acciones en los tres niveles de gobierno, así como los proyectos sexenales o trienales, han resultado en una total desarticulación e ineficacia de sus políticas, y han favorecido a que los asuntos relacionados al ambiente permanezcan estancados y sin avances, cuando no ausentes.

En la región que abarca la Cuenca del Valle de Jovel, los gobiernos municipales no han logrado comprometerse lo suficientemente y crear procesos y espacios de participación ciudadana en materia de ambiente: no han podido establecer medidas de cuidado, de preservación, de no contaminación de los cuerpos superficiales y subterráneos de agua; no han podido hacer frente al problema del aumento de la cantidad de desechos (basura), ni a los basureros a cielo abierto (rellenos sanitarios). Tampoco existe un real compromiso en cuanto al vertido de aguas residuales en los ríos o arroyos y hacia los impactos que la destrucción y contaminación ambiental tiene en la salud de los y las habitantes. Pareciera que las políticas ambientales son un tema nuevo en las agendas municipales, aunque la Constitución Mexicana, en su artículo 115, confiere a los municipios la responsabilidad en materia de servicios públicos estrechamente relacionados con el cuidado ambiental¹.

En los municipios que conforman la Cuenca del Valle de Jovel, que son San Cristóbal de Las Casas, San Juan Chamula, Tenejapa, Huixtán y Zinacantán, urge que los ayuntamientos, en coordinación con otras instancias gubernamentales y con la sociedad civil, se apropien de la planeación ambiental sustentable y basada en los derechos. Ello implica no solamente desarrollar un buen plan de manejo ambiental en el cual se establezcan acciones preventivas, informativas, de control y mitigación de riesgos, así como correctivas de los daños anteriormente causados, sino que también contemplen espacios de participación ciudadana, así como planes de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas y proyectos.

El municipio de San Cristóbal de Las Casas, que abarca la mayor parte de la cuenca tanto en territorio como en población, presenta una gran laguna en materia de políticas ambientales. Hace años que los problemas derivados de la cantidad, calidad y accesibilidad al agua generan conflictos intergrupales y entre población, SAPAM

_

¹ De acuerdo con el párrafo III del Artículo 115, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios, que se relacionan con el ambiente: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento.

(Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal) y Ayuntamiento; asimismo, las protestas sociales en defensa de los cerros y humedales han traído los temas ambientales en la agenda social y política del municipio.

En todos los conflictos, demandas, protestas y propuestas de raíz ambiental que hemos vivenciado y de los cuales hemos participado activamente en los últimos años, ha sido notorio el absoluto silencio por parte de las autoridades ambientales y servidores públicos responsables de erradicarlos. Silencio que ha favorecido la ya existente desconfianza, descrédito y la deslegitimación de los gobernantes por parte de la ciudadanía. Efectivamente, no hacer nada en materia de ambiente también es una forma de hacer política. Es la indiferencia frente a la violación de los derechos plasmados tanto en la Constitución Mexicana como en tratados y convenciones que México ha firmado y ratificado en materia ambiental. La falta o ausencia de una política permite el surgimiento de procesos económicos y desarrollistas inconvenientes y perjudiciales para la mayoría de la población, que además de incrementar las desigualdades sociales, el trabajo indigno y la explotación, contribuye con la destrucción del entorno natural.

Gran parte de los problemas ambientes en la Cuenca del Valle de Jovel se debe al convencimiento de que los elementos del ecosistema son ilimitados, que consisten en recursos naturales a la disposición de los mercados y clases más favorecidas. Aunado a lo anterior, se debe a la falta de una política adecuada, coordinada con otros sectores de la población, basada en la participación ciudadana, en la transparencia y en la rendición de cuentas.

De acuerdo con Miguel Ángel Vázquez, "las políticas públicas se reconocen como un proceso de aprendizaje colectivo para aumentar la capacidad de resolver problemas, influyendo de manera decisoria en la formulación y legitimación de la agenda pública a través de un proceso de interlocución y comunicación democrática entre sociedad y gobierno" (s.f.). El problema radica en que para que una política ambiental sea legitimada por la población, ésta debe participar en su elaboración y contar con espacios de monitoreo, de cabildeo y control social. Un gobierno, sea municipal, estatal o federal no logrará legitimidad y confianza mientras no defienda los intereses o no garantice los derechos de la población. Y el derecho al agua en cantidad, calidad y accesibilidad física y económica, el derecho a la salud, a la vivienda, a la alimentación a la educación y escuelas limpias y con agua, el derecho

al deporte, a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado son derechos y necesidades básicas.

Ya es un hecho conocido que muchos de los problemas ambientales actuales son resultado de las pautas de producción y consumo de los países llamados "centrales" y "desarrollados", que nos imponen, a los países del Sur, llamados de "periféricos" y "subdesarrollados", estos modelos de producción, consumo y desarrollo. Sin embargo, la idea del desarrollo tal como lo conocemos hoy es producto de un momento histórico:

"el desarrollo ganó el mundo en el contexto de la post guerra, cuando el Sr. Harry Truman, entonces presidente de EE.UU., y el naciente Banco Mundial de Reconstrucción y Desarrollo, comenzaron a definirnos como subdesarrollados por tener una renta per cápita por debajo de UU\$100 y estar sin-capital, sin-escolaridad, sin-conocimiento, sin-tecnología, sin-urbanización. Es decir, cuando pasamos a ser analizados no por lo que éramos, sino por no ser iguales a os que nos caracterizaban como tales, quienes disponían del capital, del conocimiento, de la tecnología, del ideal urbano al que habríamos de convertirnos" (Porto-Gonçalves, 2009: 11).

Las políticas ambientales actuales deben cuestionar la idea de desarrollo que nos ha sido impuesta, reivindicar y defender lo local, las particularidades geográficas, humanas y culturales del lugar. Ello porque "desarrollo significa sacrificar entornos, solidaridades, interpretaciones y costumbres tradicionales en el altar de la siempre cambiante asesoría de los expertos. 'Desarrollo' promete enriquecimiento. Para la gran mayoría ha significado siempre la modernización de la pobreza" (Esteva, 2009: 2).

Para garantizar la sostenibilidad de la Tierra y de sus ecosistemas, necesitamos cuidar del territorio local, de lo nuestro, y dar un paso más allá de las imposiciones del desarrollo, que se refiere siempre a más: más tiendas, más productos, más consumo, más carreteras, más cemento, más electricidad... La tierra no es infinita, y está en serios problemas de supervivencia. Nuestras ideas sobre el desarrollo deben de ser cambiadas por las del buen vivir, propuesta por los pueblos indígenas andinos de Bolivia y Ecuador. Y sí es posible construir un modelo de buen vivir que considere la interdependencia entre seres humanos y naturaleza y al planeta Tierra como nuestra casa común.

En este sentido, los gobiernos locales municipales son imprescindibles, ya que son los que actúan como primer escalón de gobierno hacia la sustentabilidad y el equilibrio

ecosistémico, así como son los que más cerca de la población se encuentran para crear espacios de participación y cambios sociales. Por lo tanto, tienen la responsabilidad de impulsar esta participación, de favorecer procesos amplios de defensa de lo local y de crítica al modelo de desarrollo impuesto desde afuera.

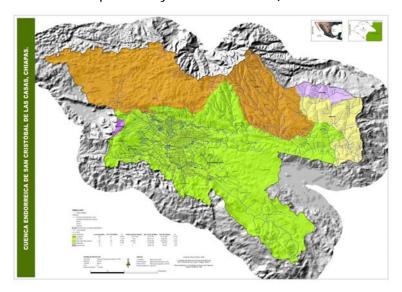
En este documento pretendemos dar seguimiento a un proceso de participación ciudadana en materia de ambiente que ha sido desarrollado de manera intensa en el transcurso del año de 2010, impulsado por diferentes organizaciones de la sociedad civil². En la primera parte, presentaremos a grandes rasgos la Cuenca del Valle de Jovel para, en la segunda parte, denunciar sus principales problemáticas ambientales. En la tercera destacaremos como esta problemática amenaza las garantías a los derechos de la población y de la naturaleza, de modo que nos pareció conveniente incluir Declaración de los Derechos de la Madre Tierra, elaborada en ocasión de la Cumbre de los Pueblos en Cochabamba-Bolivia en 2010. Consideramos que dicha declaración puede impulsarnos a cambiar nuestra visión utilitarista y depredadora de la naturaleza hacia una que considera que los elementos no humanos del ecosistema también tienen derechos. En la cuarta y última parte, presentamos nuestras recomendaciones y orientaciones de políticas públicas ambientales, incluyendo también las propuestas ciudadanas en materia de políticas ambientales recorridas en el transcurso del año de 2010.

-

² Como por ejemplo: Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC, Alianza Cívica Chipas (Colectivo de Promoción de los Derechos Civiles y Desarrollo Social DECIDES AC), Centro de Capacitación y Educación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales AC (CCEDESC), Observatorio Ciudadano por el Ejercicio del Derecho a la Salud (OBCIUDES), Alianza Ciudadana (Chiapas Gente de Paz AC); Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal, Maderas del Pueblo del Sureste AC, Consejo Ciudadano de San Cristóbal de Las Casas, Campaña Integral de Limpieza y Reforestación y el Comité de Cuenca del Valle de Jovel.

La Cuenca del Valle de Jovel³:

La cuenca del valle de Jovel se ubica en la región de los Altos de Chiapas. Es una cuenca endorreica (cerrada) y semi-alargada, con una superficie aproximada de 285.58 Km2. Pertenece a lo que la CONAGUA denomina "Región XI Frontera Sur" y es una cuenca tributaria del Río Grijalva, abierta artificialmente en los años de 1974-1976. Sus principales corrientes superficiales son los ríos Amarillo y Fogótico y los arroyos Chamula, Peje de Oro y Ojo de Agua. Además, existen también los arroyos intermitentes de San Felipe, San Antonio y Huitepec. Los humedales que todavía existen en San Cristóbal son: Almolonga, La Hormiga, Peje de Oro, María Auxiliadora, San Juan de los Lagos, Real del Monte, El Campanario, Pedregal, Navajuelos y La Kisst, y los manantiales que más se destacan son: Ojo de Agua, Peje de Oro, La Almolonga, Chapultepec, La Primavera, Real del Monte, Salsipuedes, Navajuelos y El Tular (Ayuntamiento Municipal SCLC y CONAGUA: 2010).



Es una cuenca intermunicipal, ya que su extensión geográfica comprende cinco municipios: San Cristóbal de Las Casas (centro-sur de la cuenca), San Juan Chamula (norte), Huixtán (este), Tenejapa (noroeste) y Zinacantán (norte).

³ Las informaciones sobre la Cuenca del Valle de Jovel aquí presentadas fueron tomadas de los siguientes documentos: Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas y CONAGUA, 2010: Plan de gestión integral de la cuenca del Valle de Jovel, Chiapas, México; Bencala, K., 2010: Plan de gestión integral de un plan de administración sectorible para la guenca de San

^{2010:} Plan de gestión integral de la cuenca del Valle de Jovel, Chiapas, México; Bencala, K., Et. All., 2006, Desarrollo de un plan de administración sostenible para la cuenca de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Tesis de Maestría. Universidad de California. Espíritu-Tlatempa, G., 1998, Evaluación de la disponibilidad de agua mediante el análisis geográfico en la cuenca San Cristóbal, Chiapas, Tesis de Maestría, ECOSUR, Chiapas, México; Garcia, Garcia, Antonino, 2005, La gestión del agua en la cuenca endorréica de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Tesis como requisito parcial para obtener el grado de maestro en ciencias en desarrollo rural regional, Universidad Autónoma de Chapingo, Estado de México.

Las porciones más bajas de la cuenca, con elevaciones de 2.180 a 2.200 metros se ubican en el área urbana de San Cristóbal de Las Casas y corresponden al sumidero de la ciudad (donde el agua es vertida). La parte más alta está a 2.880 msnm. Y corresponde al volcán Tzontehuitz, en el noroeste (Espíritu, 1998).

Existen 86 localidades en la cuenca del Valle de Jovel, siendo que el mayor porcentaje se encuentra en el municipio de San Cristóbal de Las Casas (43.4%), seguido por San Juan Chamula (32%), Huixtán (3.28%) y Tenejapa (3.28%). El municipio de Zinacantán no tiene localidades poblacionales en el territorio de la cuenca.

Municipios	Localidades en la cuenca	%	Población en la cuenca	% de población	Superficie en la cuenca
San Cristóbal de Las casas	40	43.48%	155.924	86.3%	15.435.43 Km.
San Juan Chamula	42	32.56%	23.275	12.8%	10.319.70 Km.
Huixtán	2	3.28%	1.033	0.57%	2.063.41 Km.
Tenejapa	2	3.28%	433	0.23%	642.75 Km.
Zinacantán	0	0	0	0	96.95 Km.
TOTAL	86		180.665		28.558.24 Km.

Fuente: Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas y CONAGUA, 2010: *Plan de gestión integral de la cuenca del Valle de Jovel, Chiapas, México.*

La población total de la cuenca del Valle de Jovel es de 180.655 habitantes, con una densidad de 6.3 habitantes por hectárea. El 86.3% de los pobladores de la cuenca se ubican en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, le sigue el 12.8% en Chamula, y menos del 1% en Huixtán y Tenejapa.

San Cristóbal de Las Casas cuenta con 3.37% de la población del estado (INEGI, 2005) y contribuye con un 6.30% del PIB estatal (Gobierno del Estado de Chiapas, 2005). Además de históricamente consistir en un centro de poder político y administrativo de la región de los Altos de Chiapas, después de 1994 el municipio se ha destacado como centro turístico nacional e internacional.

Durante el quinquenio 2000-2005, el crecimiento promedio de San Cristóbal de Las Casas fue de 4.1%, (hecho que la posiciona como una de las 8 ciudades a nivel

nacional que se destacan por su alto crecimiento). Lo anterior nos proporciona una perspectiva de las dificultades a las que se enfrentan los gobiernos locales para responder a las demandas sociales de una población urbana en rápido crecimiento (CONAPO, 2005).

Total	Hombres	%	Mujeres	%
166.460	80.335	48.26%	86.125	51.74
142.364	68.476	48.10	73.888	51.90
24.096	11.859	49.22%	12.237	50.78
444	N/A	N/A	N/A	N/A
21	20	N/A	22	N/A
57.569	27.777	48.25	29.792	51.75
47.890	22.854	47.72	25.036	52.28
41.541	20.967	50.47	20.574	49.53
28.979	14.995	51.74	13.984	48.26
11.661	5.519	47.33	6.142	52.67
901	453	50.28	448	49.72
5.384	1.568	29.12	3.816	70.88
	166.460 142.364 24.096 444 21 57.569 47.890 41.541 28.979 11.661	166.460 80.335 142.364 68.476 24.096 11.859 444 N/A 21 20 57.569 27.777 47.890 22.854 41.541 20.967 28.979 14.995 11.661 5.519 901 453	166.460 80.335 48.26% 142.364 68.476 48.10 24.096 11.859 49.22% 444 N/A N/A 21 20 N/A 57.569 27.777 48.25 47.890 22.854 47.72 41.541 20.967 50.47 28.979 14.995 51.74 11.661 5.519 47.33 901 453 50.28	166.460 80.335 48.26% 86.125 142.364 68.476 48.10 73.888 24.096 11.859 49.22% 12.237 444 N/A N/A N/A 21 20 N/A 22 57.569 27.777 48.25 29.792 47.890 22.854 47.72 25.036 41.541 20.967 50.47 20.574 28.979 14.995 51.74 13.984 11.661 5.519 47.33 6.142 901 453 50.28 448

Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI. Il Conteo de Población y Vivienda 2005. Tabulados Básicos

Aunque no esté considerado dentro de los 21 municipios chiapanecos con menor índice de desarrollo humano, la pobreza de los habitantes de San Cristóbal de Las Casas se deja ver tanto en la calidad de vida como en los indicadores económicos. Conforme el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los índices de marginación, de rezago social y de desarrollo humano en el municipio son de grado medio. Sin embargo, es importante considerar que el 36.84% de la población de San Cristóbal de Las Casas se encuentra en pobreza alimentaria; el 48.03% en pobreza de capacidades y el 71.64% en pobreza de patrimonio (fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Nacional de Población y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). De acuerdo con el CONAPO San Cristóbal de Las Casas presenta los siguientes índices de marginación:

Población	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado
total de	marginación	marginación	marginación	marginación	marginación
SCLC	muy alto	alto	medio	bajo	muy bajo
142.266	41.739	37.211	43.878	19.044	394

Fuente: Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas y CONAGUA, 2010: *Plan de gestión integral de la cuenca del Valle de Jovel, Chiapas, México.*

Lo anterior se debe a que el sector industrial de San Cristóbal es pequeño y crea pocas nuevas fuentes de trabajo por lo que la ciudad depende en gran parte de la industria turística, que en temporadas altas favorece el empleo formal e informal en

hoteles, restaurantes, tiendas, agencias de viajes y la "economía de la calle", que en los últimos 5 años ha crecido vertiginosamente y que podemos presenciar por los tantos vendedores y vendedoras ambulantes.

Según los datos del INEGI (Tabulados Básicos del II Conteo de Población y Vivienda 2005), el 2.76% de la población de San Cristóbal de Las Casas es analfabeta. Esta cifra merece un escrutinio cuidadoso, ya que el que sepan leer, escribir o firmar su nombre no garantiza el desarrollo de las capacidades, habilidades y oportunidades humanas, si consideramos que en San Cristóbal la mayoría de las escuelas siguen un currículo y plan de estudios que no está basado en los pilares de la UNESCO (Aprender a ser, a hacer y a convivir), están carentes de maestros y maestras lo suficientemente preparados, y no cuentan con agua entubada y potable.

Otro indicador que evidencia la pobreza en San Cristóbal de Las Casas, es el referente a los salarios: de acuerdo con el CONAPO y con base al II Conteo de Población y Vivienda 2005, el 64.81% de la población recibe menos de 2 salarios mínimos al mes (menos de \$3,268,20 al mes). Esta pobreza también se manifiesta en los siguientes rubros:

Concepto	Total	%	
Viviendas particulares que	25.262	77.36	
disponen de agua entubada			
Disponen de energía eléctrica	31.963	97.88	
Disponen de drenaje	28.173	86.28	
Disponen de computadora	5.020	15.375	
Refrigerador	14.978	45.87	
Televisor	26.957	82.55	
Lavadora	10.023	30.69	
Fuente: Elaboración propia con base en: INEGI. Il Conteo de			
Población y Vivienda 2005. Tabulados Básicos			

El crecimiento de la población de San Cristóbal de Las Casas ha creado una presión adicional a la ya limitada infraestructura y los recursos naturales del municipio, como el agua y la ocupación del suelo. Por ejemplo, el drenaje existe solamente en la zona urbana de la ciudad, siendo que las aguas negras y grises son depositadas sin tratamiento alguno en los ríos que la atraviesan, afectando la salud de sus habitantes por medio del ciclo agua contaminada-diarrea-desnutrición, en especial en las y los niños. Esta contaminación ha contribuido a que muchas familias no tengan acceso regular al agua potable: "no hay infraestructura para surtir el agua fuera del área

urbana de San Cristóbal, y la red dentro de la ciudad experimenta interrupciones frecuentes del servicio" (Bencala, *Et. All.*, 2006: 18).

Las consecuencias del aumento poblacional en San Cristóbal son los asentamientos y las construcciones en áreas inadecuadas, como en los cerros y humedales. Estos asentamientos y construcciones han aumentado la demanda por materiales como cemento, arena, y madera, que son extraídos indiscriminadamente de los cerros de la ciudad. La extracción indiscriminada y sin control de materiales para la construcción consiste, de manera general, en la "principal causa de deterioro de zonas geológicas, suelo, vegetación y paisaje" (Fuente: León Chanoa, et.all., 1997: 46). El suelo que ocupan las más de 20 colonias periféricas en San Cristóbal no es el más adecuado para las construcciones, ya que consisten en humedales naturales al pie de los cerros que rodean el periférico de la ciudad. El municipio no tiene actualmente ningún plan unificado para enfrentar la problemática del aumento de la población, como tampoco un plan de gestión integrada de los recursos naturales.

Problemáticas ambientales de la Cuenca del Valle de Jovel:

La crisis ambiental por la cual atraviesa San Cristóbal de Las Casas es ocasionada, por un lado, por el modelo de desarrollo prevaleciente, enfocado sobre todo al crecimiento económico y, por otro lado, por la falta de estrategias y planeación política en materia ambiental.

La contaminación de los cuerpos superficiales y subterráneos de agua, la destrucción de los cerros por las minas de grava y arena, la contaminación, el relleno y las construcciones en los humedales, el exceso de desechos sólidos (basura), la inadecuada planeación territorial, la ausencia de compromisos políticos y participación ciudadana orientados hacia el cuidado del ambiente y al desarrollo sustentable, entre otros factores, están poniendo en riesgo las diferentes formas de vida de la región y provocarán, a corto y mediano plazo, impactos irreversibles en la zona, en el paisaje, en la vida de la población, en el ciclo del agua, en la dinámica del clima y intensificarán los riesgos y desastres ambientales y humanos, como por ejemplo, la última inundación ocurrida en los últimos días del pasado mes de septiembre.

Los problemas ambientales en el municipio de San Cristóbal pueden ser abarcados en tres grandes aspectos:

- a) Contaminación de cuerpos superficiales y subterráneos de agua (descargas en los ríos y humedales, basuras)
- b) Residuos sólidos (basura que contaminan las aguas superficiales y subterráneas)
- c) Cambios en el uso del suelo (erosión, contaminación, deforestación, desecación de humedales y bancos de arena)

a) Contaminación de los cuerpos superficiales y subterráneos de agua:

La contaminación de los ríos, arroyos, canales y humedales se debe, por un lado, al crecimiento poblacional y al aumento de establecimientos comerciales, que vierten sus aguas residuales en la red pluvial (Mayorga, 2007: 197), de modo que "la contaminación no sólo se acentúa donde ya existe, sino que va ganando zonas hasta ahora protegidas" (Ídem: 197).

La falta de responsabilidad municipal con la conservación por medio de la aplicación de las leyes que los protejan de las descargas de aguas negras, desechos sólidos, del azolve por arrastre de suelos erosionados, la falta de un plan de saneamiento y la ausencia de una cultura de cuidado ambiental por parte de la gran mayoría de la población, intensifican la contaminación de los cuerpos superficiales de agua.

El incremento de la contaminación resultantes de la expansión urbana, aunado a la reducción del área de los humedales debido a construcciones de fraccionamientos y tiendas, afecta la capacidad de los mismos para actuar como filtro tanto como para las aguas residuales como para los contaminantes usados en la agricultura en las partes medias y alta de la cuenca. Asimismo, pone en riesgo de extinción a especies como el pez *Profundus Hildebrandi* (Popoyote), que tiene como hábitat el río Fogótico, el arroyo Navajuelos y el humedal de María Eugenia. Además de ser una especie endémica de San Cristóbal, de entre cinco y 23 millones de años, el Popoyote ayuda a controlar las poblaciones de mosquitos en las zonas pantanosas, por consumir insectos y larvas (Rodilles y González, 2008).









La contaminación de los cuerpos superficiales del agua tiene impactos directos en la vida de la población por medio de las enfermedades gastrointestinales y de la piel, que son transmitidas al ingerir el agua contaminada, al usarla para el lavado o el aseo, o por insectos que la usan como hábitat. (UN-HABITAT 2003, citado por Bengala, *Et. All.*, 2006: 37).





Los costos asociados a un caso de diarrea pueden oscilar entre 900 pesos - el equivalente a 28 días de salario mínimo (Bengala, *Et. All.*, 2006: 37), en una ciudad donde la mayoría de la población recibe hasta 2 salarios mínimos mensuales. El ciclo agua contaminada-diarrea-desnutrición afecta sobretodo a las niñas y los niños y a las mujeres embarazadas.









Otro tipo de contaminación que afecta la cuenca del Valle de Jovel son las plantas de asfalto. De acuerdo con una investigación realizada por Alianza Ciudadana de San Cristóbal (2010), estas plantas "mezclan grava y arena con derivados de petróleo crudo para hacer asfalto utilizado en la pavimentación.





Estas plantas liberan al aire millones de kilos de químicos durante su producción cada año, incluyendo muchos tóxicos contaminantes aéreos causantes de cáncer como el arsénico, el benceno formaldehído, el cadmio y componentes orgánicos volátiles, hidrocarbonos poli cíclicos aromáticos (PAH'S por sus letras en ingles), tolueno, xiloeno y cromo". Existen cinco plantas de asfalto en San Cristóbal de Las Casas, todas ellas ubicadas en la zona sur de la ciudad, en áreas habitacionales y cerca de zonas escolares.











Fotos de esta página: Alianza Ciudadana (Chiapas Gente de Paz AC)

b) Residuos Sólidos:

La contaminación por los residuos sólidos (basura) se deja ver en las calles, en los ríos y humedales de San Cristóbal de Las Casas. De acuerdo con Mayorga (2007: 201), en San Cristóbal de Las Casas se generan alrededor de 180 toneladas de basuras diariamente, cifra que aumenta en las temporadas de vacaciones, en especial las de verano. Esta gran cantidad de desechos es depositada sin tratamiento ni separación (residuos domésticos – orgánicos e inorgánicos, hospitalarios y químicos) a cielo abierto en el relleno sanitarios popularmente conocido como Predio Santiago, comunidad en la que viven familias indígenas de bajos recursos y donde las y los niños juegan descalzos cerca de esta basura.













c) Cambios en el uso del suelo:

i. **Humedales**

Los humedales son importantes espacios de diversidad biológica y almacenamiento de agua, además de servir como sistema de filtración natural para las aguas pluviales que corren por su superficie. Además, los humedales contribuyen con el amortiguamiento de las inundaciones, ya que proporcionan espacio y subsuelo necesarios para captar y absorber el agua de las Iluvias. El problema de las construcciones en los humedales está en que en los últimos dos años se han intensificado las inundaciones durante la temporada de Iluvias (sobretodo en septiembre y octubre), siendo que las aguas han invadido las casas de familias en diferentes regiones de la ciudad, causando pérdida de sus pertenencias, pánico, empobrecimiento y enfermedades.









Las problemáticas que afectan los humedales se deben sobretodo a la falta de estrategias de conservación, al crecimiento urbano y demográfico no regulado, a la destrucción de los cerros por las minas de arena y por la deforestación, por la falta de cultura ambiental que se manifiesta en el vertido de contaminantes como basuras de todo tipo (sobretodo botellas de plástico, envolturas de galletas y unicel, aceites, detergentes, grasas, escombros de construcción) y aguas negras. Las tres principales amenazas de contaminación son: desechos sólidos, aguas residuales (negras y grises) y erosión del suelo. Además, existe una permanente amenaza de construcción de tiendas comerciales como City Club y Soriana en los estadios de béisbol y fútbol, espacios vecinos al humedal La Kisst, decretado en el año de 2008 como Área Natural Protegida por la Convención de Ramsar.

De acuerdo con Jorge Mayorga, "si continúan estas amenazas no podremos garantizar un abasto satisfactorio a esta ciudad, teniendo que buscar fuentes alternativas de abastecimiento, como puede ser la perforación de pozos profundos o la utilización del agua del río Amarillo, Fogótico y Chamula" (2007: 210).

ii. Cerros - minas de grava y arena:

Las minas o bancos de grava y arena a cielo abierto en los cerros popularmente conocidos como Salsipuedes y Las Peras, tienen un impacto irreversible en la Cuenca del Valle de Jovel.

La extracción de material pétreo en los cerros se ha intensificado en la última década, y consiste en

> "la remoción total de la cubierta forestal (arbolado y vegetación arbustiva); en la remoción, también total, del suelo impidiendo con ello la infiltración del agua pluvial y la recarga de mantos acuíferos, así como la emisión contaminante de grandes cantidades de partículas suspendidas y de ruido. Estas acciones ponen a la población de toda la ciudad, en particular a las familias que habitan en los alrededores, en grave riesgo, dadas las consecuencias de estas afectaciones, que en un momento dado pueden provocar el desgajamiento y/o desprendimiento de taludes desnudos e inestables de más de 60 metros de altura, ubicados en las áreas de donde se extraen los materiales en comento" (Movimiento Ciudadano "Salvemos San Cristóbal": octubre de 2010).

De acuerdo con un comunicado público del Movimiento Ciudadano "Salvemos San Cristóbal" (octubre de 2010), el efecto actual de las minas de Salsipuedes es irreversible y pone en riesgo, a mediano plazo, la supervivencia de la ciudad. En 2008 se estimaban 45 hectáreas devastadas que hoy día ya ascienden a 100. La superficie afectada sigue incrementándose, debido a la continua demanda del material pétreo. Las minas limitan ya con el propio centro histórico (Barrios San Diego y La Florecilla) y el impacto sobre el paisaje puede observarse claramente desde cualquier acceso a San Cristóbal.

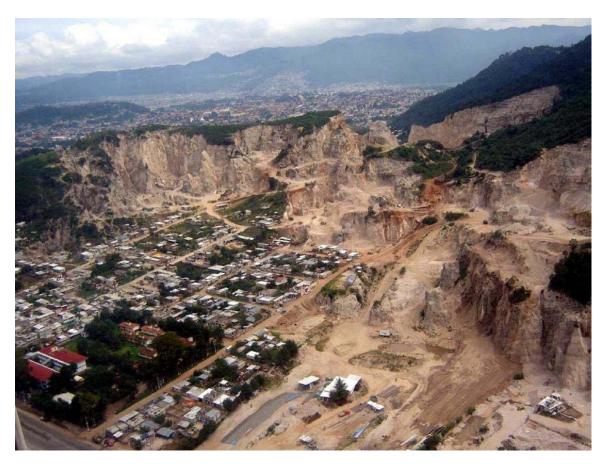


Foto: Consejo Ciudadano de San Cristóbal de Las Casas, 2010.

El material que se extrae de Salsipuedes está destinado a la construcción de nuevas carreteras y autopistas, como la ampliación de la vía San Cristóbal-Comitán. También la llamada ciudad rural "sustentable" de Santiago el Pinar se está construyendo a expensas de la destrucción de las montañas de San Cristóbal.









Las minas de grava y arena son problemáticas desde tres perspectivas: la perspectiva del paisaje, la del equilibrio ecosistémico y desde la perspectiva humana y de violación de los derechos al agua, a la salud, a la vivienda y al ambiente sano de la población asentada a su alrededor.



Foto: Maderas del Pueblo del Sureste AC.

Vistos de manera sistémica, estos problemas aceleran e intensifican la crisis climática por la cual ya sentimos sus efectos en San Cristóbal de Las Casas. La deforestación y la sobreexplotación de los cerros por las de minas de grava y arena, la operación de plantas de asfalto, la destrucción de los humedales, la contaminación

y azolvamiento de ríos, han contribuido con el surgimiento de una crisis climática sin precedentes en la historia, que se manifiesta sobretodo por el cambio de en las temporadas y volumen de lluvias, así como períodos prolongados de sequía, inundaciones, escasez y contaminación de agua para consumo humano.

En el pasado mes de septiembre, decenas de familias, más de 250 casas y 12 escuelas fueron afectadas por la inundación al desbordarse el río Amarillo, como consecuencia de las intensas lluvias y por la basura que es arrojada a los afluentes. De acuerdo con el Semanario Mirada Sur (7 de octubre 2010), las lluvias "afectaron los manantiales de la Kisst y Peje de Oro, por lo que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) no ha podido bombear agua a más de 30 barrios, colonias y fraccionamientos de San Cristóbal, entre ellos Ojo de Agua, El Cerrillo y Guadalupe".









Las problemáticas ambientales y las amenazas a los derechos:

Las problemáticas aquí presentadas afectan las garantías a los siguientes derechos, vistos desde su interdependencia e indivisibilidad:

El derecho al agua y su interdependencia con el derecho a la salud, a la alimentación, a la educación y a un nivel de vida adecuado: la destrucción de los cerros y humedales afectan directamente en el derecho a la salud de la población, ya que impactan en la calidad, disponibilidad y accesibilidad al agua para consumo y uso doméstico. Con la destrucción del entorno natural se han intensificado las sequías e inundaciones, y ello ha significado el aumento de las infecciones gastrointestinales y el ciclo agua contaminada-diarrea-desnutrición, que afecta sobretodo a las y los niños y las mujeres embarazadas.

De acuerdo con el documento "Agua, escuelas y derechos" 4, elaborado por el Observatorio Ciudadano por el Ejercicio del Derecho a la Salud y por Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente A.C. (2009), el derecho al agua segura, suficiente, limpia y accesible para el uso personal, doméstico y productivo es reconocido como uno de los derechos humanos básicos de todas las personas, tal como es definido por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en la Observación General No. 15: "El derecho humano al agua como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico". La Observación señala que el derecho humano al agua entraña tanto libertades como derechos. Las libertades son el derecho a mantener el acceso al suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, a no sufrir cortes arbitrarios del suministro o a la no contaminación de los cuerpos y sistemas hídricos.

Sin embargo, el ejercicio de este derecho se ve obstaculizado por las desigualdades sociales existentes derivadas de la clase social, del sexo, de la etnia y otras. Por lo tanto, el acceso al agua entendido como el ejercicio de un derecho, así como la

Documento de propuestas y recomendaciones de Políticas Públicas de gestión de Cuenca para instancias gubernamentales, sociales y civiles

⁴ Los párrafos en cursiva que siguen fueron tomados, en su íntegra, de dicho documento, con previo consentimiento de sus autores.

posibilidad de incidir en su manejo, están mediados por las diferencias sociales en las que se sustentan las relaciones de poder vigentes en la sociedad. Esta situación se vuelve crítica y alarmante si consideramos que el derecho al agua está estrechamente vinculado con el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

El agua como un bien que es patrimonio de la nación data desde 1917, según el original artículo 27 constitucional. Desde entonces, y en teoría, el agua es considerado un recurso común y un bien público que el Estado debe proporcionar a la sociedad. También existen grupos organizados que aprovechan el recurso de manera independiente de las leyes, bajo un significado de bien colectivo. Sin embargo, a raíz de la reforma al artículo 27 constitucional, se abrió la posibilidad de que la iniciativa privada interviniera en la operación y administración de infraestructura hidráulica, situación que se reforzó con una nueva versión de ley de aguas nacionales en abril de 2004. Esta versión refuerza aún más el manejo del agua por cuenca hidrográfica mediante decisiones centralizadas en instituciones gubernamentales, en detrimento de la participación de los actores usuarios: "el objetivo es claro, desde la parte gubernamental hacer una política hidráulica con tintes de participación ciudadana, donde se apruebe lo que establece la CNA para abrir el espacio a la iniciativa privada" (García, 2005:32).

La falta de agua potable en las escuelas pone a los escolares en riesgo de sufrir una grave deshidratación o de padecer graves infecciones bacterianas o parasitarias. En ambos casos, se pone en riesgo la seguridad y la salud de los niños y niñas, afectando su desempeño escolar y las condiciones económicas de sus familias.

Las escuelas públicas constituyen un ámbito en el que el Estado tiene una responsabilidad especial en el que está obligado a proveer las condiciones necesarias mínimas para proteger la salud de los escolares; de lo que se desprende la responsabilidad ineludible de asegurar la disponibilidad gratuita de agua potable y suficiente para todos los escolares durante la jornada escolar. Cualquier condición de las escuelas distinta a esto vulnera y expone a los escolares a serias amenazas para su bienestar y su salud.

La falta de disponibilidad de agua potable en las escuelas también ha favorecido el consumo de bebida de energía concentrada, principalmente refrescos; con lo que se

trastocan gravemente los hábitos alimentarios. Este es uno de los factores que contribuye significativamente a la epidemia de sobrepeso-obesidad-desnutrición que afecta a la población mexicana desde edades cada vez más tempranas.

Sobra decir que el derecho a la educación es imprescindible para el desarrollo de las capacidades humanas, "lo que incluye poseer las herramientas necesarias para evitar la marginación económica y social, luchar contra la pobreza y lograr la participación plena en la sociedad; es por tanto un medio indispensable para el logro de otros derechos humanos" (Informe de organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006), Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC, 2007: 131).

En la Resolución sobre el Derecho humano al agua y el saneamiento (A/64/L.63/Rev.1) del 28 de julio 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas declara "el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" y exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales "a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento".

El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas, sin ninguna distinción, a disponer de agua suficiente, limpia, aceptable, accesible física y económicamente para el uso personal y doméstico. En otras palabras, significa que todas las personas tienen derecho al agua en cantidad, calidad y accesibilidad para beber, cocinar, hacer el aseo personal y de la casa.

Aunque, el derecho humano al agua no está contemplado explícitamente en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el mismo se encuentra en muchos de los tratados, pactos y convenciones internacionales que México ha firmado, ratificado y tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo:

 Observación general Nº 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), donde se afirma que: El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna.

- En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer se afirma que "los Estados Partes asegurarán a las mujeres el derecho a "gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] abastecimiento de agua".
- En la Convención sobre los Derechos del Niño se exige a los Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición mediante "el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre".

El derecho al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados Partes, a saber: las obligaciones de respetar, proteger y cumplir. Algunas de estas obligaciones son⁵:

- No realizar acciones que perjudiquen o restrinjan el acceso al agua potable en condiciones de igualdad.
- No inmiscuirse arbitrariamente en los sistemas tradicionales de distribución del agua, de reducir o contaminar el agua.
- Impedir que las empresas u otros grupos impidan el acceso al agua de la población.
- Adoptar medidas legislativas que protejan e impidan que empresas u otros grupos contaminen o exploten en forma no equitativa los cuerpos de agua.
- Usar técnicas y tecnologías económicas apropiadas.
- Elaborar políticas adecuadas en materia de precios, como el suministro de agua a título gratuito o a bajo costo.
- Todos los pagos por servicios de suministro de agua deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que no recaiga en los hogares más pobres una carga desproporcionada de gastos de agua en comparación con los hogares más ricos.

⁵ Resumen propio tomado de: Ana María Martínez Levy, *El All.*, 2007, Manual para taller en defensa del agua para promotoras y promotores, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho del Agua (COMDA).

- Reducir el desaparecimiento y la disminución de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos por extracción insostenible, desvío o contención.
- Reducir y eliminar la contaminación de las cuencas hidrográficas y de los ecosistemas relacionados con el agua por radiación, sustancias químicas nocivas y excrementos humanos.
- Cuidar las reservas de agua.
- Vigilar y asegurar que los proyectos de desarrollo no dificulten el acceso al aqua potable.
- Estudiar las efectos que ciertas actividades pueden tener en la disponibilidad del agua y en las cuencas hidrográficas, como por ejemplo: los cambios climáticos, la desertificación y la creciente salinidad del suelo, la deforestación y la pérdida de biodiversidad.
- Aumentar el uso eficiente del agua por parte de los consumidores.
- Reducir el desperdicio de agua durante su distribución.
- Crear mecanismos de respuesta para los casos de emergencia, tipo inundaciones o sequías.
- Crear instituciones competentes y establecimiento de disposiciones institucionales apropiadas para aplicar las estrategias y los programas.
- Ampliar progresivamente unos servicios de saneamiento salubres, en particular a las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y los niños.

El derecho a la educación, al ocio y al deporte: las plantas de asfalto anteriormente mencionadas, así como las minas de grava y arena se encuentran muy cerca de algunas escuelas, siendo que las y los niños, adolescentes y jóvenes consisten en el principal sector de la población expuesto al aire contaminado, a los ruidos, olores y amenazas de accidentes, como el deslave de los cerros. Asimismo, muchas de las escuelas de San Cristóbal se ven afectadas por las inundaciones, la carencia y falta de accesibilidad al agua entubada y segura.

Asimismo, el derecho al deporte, reconocido en diferentes leyes mexicanas, se ve amenazado por los planes de construcción de tiendas en los campos de fútbol y béisbol. Asimismo, estos espacios deportivos son uno de los pocos que quedan a las y los jóvenes de la ciudad para su desarrollo físico y social.

El derecho al deporte está garantizado en la Convención Iberoamericana de las y los Jóvenes, firmada pero todavía no ratificada por México. En su artículo 33, dicha Convención señala que:

- i. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.
- ii. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.

El deporte se relaciona directamente con la educación y el desarrollo sano de las personas, en especial de las y los niños, adolescentes y jóvenes. La garantía al deporte, a nivel nacional, puede ser encontrada implícitamente en el artículo tercero de la Constitución, referente al Derecho a la Educación.

En el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de Cultura Física y Deporte, en sus fracciones XXIII, XXIV y principalmente XXV, y también se señala la competencia que la SEP tiene en materia deportiva para promover, formular, normar, programar y ejecutar acciones que promuevan la educación física y el deporte en sus distintas prioridades. Del mismo modo, la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 24 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, exhorta a que en toda la República se establezcan "las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte" 6.

El derecho al deporte está reglamentado en la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, cuya ultima Reforma fue publicada en el DOF 28-01-2010.

⁶ Entre sus objetivos generales, se destacan las siguientes fracciones: V. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública; VII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivo-Recreativas, del deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva; VIII. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente.

El derecho al ambiente sano y a gozar de los beneficios del desarrollo: estos derechos, reconocidos en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), están amenazados debido al actual modelo de desarrollo insustentable en el municipio que, como hemos mencionado anteriormente, no solamente afectan su paisaje y sustentabilidad ecológica, sino que ponen el riesgo las garantías de los derechos de la población.

El derecho a un ambiente sano está reconocido en el artículo 12, párrafo 2, inciso b del PIDESC y está definido como: "el derecho de toda persona, en igualdad de condiciones, a vivir en un ambiente sano que lo provea de los elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, con el fin de hacer posible su existencia y desarrollo, así como de los demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Este derecho deberá de ser satisfecho necesariamente mediante el ejercicio del derecho a la participación, a la información y al acceso a la justicia ambiental" (Informe de organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006), Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC, 2007: 125)

A nivel nacional, las bases constitucionales de protección al ambiente consisten en el artículo 27, que se refiere a la conservación de los recursos naturales, en el artículo 73 en la fracción XVI, que se refiere a la prevención y al control de la contaminación ambiental, en el artículo 25, párrafo sexto, que se refiere al cuidado del medio ambiente, con motivo de la regulación del uso de los recursos productivos de los sectores social y privado y, en el artículo 4, que se refiere al derecho fundamental de protección a la salud. Con respeto al municipio, sus facultades y responsabilidades en materia ambiental están plasmadas en el artículo 8º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)⁷.

⁷ La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales; prevención y control de la contaminación atmosférica; prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales; creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente; prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población; formulación y expedición de los programas de

Asimismo, en el artículo 15, fracción XVI, dicha ley establece que "el control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población"; y en el artículo 23, fracción X señala que "la política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida". Del mismo modo, en su artículo 39 la LGEEPA establece que "las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud".

Los derechos de las mujeres: debido a los roles de género tradicionales y a la desigual división sexual del trabajo, las mujeres siguen siendo las principales responsables de la crianza y educación de las y los niños, del cuidado de la alimentación, de la higiene del hogar, del cuidado de los y las enfermas, entre otros trabajos que las hacen ser las principales usuarias y cuidadoras del agua y, además, una de las principales afectadas por las crisis climáticas y la no garantía de los derechos arriba mencionados.

Los derechos de las mujeres relacionados con el ambiente se encuentran en los siguientes tratados internacionales:

- La Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (1979), en su artículo 14-H.
- En el Principio 20 de la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Rio de Janeiro, 1992) y en el capítulo 24 de la Agenda 21.

ordenamiento ecológico local del territorio; protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal; formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente.

- En el Principio 3 de la Declaración de Dublín (1992).
- En el párrafo 246, 247 y 248 del Capítulo K de la Cuarta Conferencia Mundial de las Mujeres, Beijing (1995).
- En el párrafo 20 de la Conferencia Mundial de Desarrollo Sustentable, Johannesburgo (2002).

Los derechos de la madre tierra: aunque la perspectiva de los derechos haya sido históricamente antropocéntrica, limitándose a los y las humanas, la misma no excluye los derechos de la naturaleza no humana, que también habita la tierra. De esta manera, en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, celebrada el 22 de Abril de 2010 en Cochabamba, Bolivia, las y los presentes propusieron un proyecto de Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra en el cual se consignan:

- El derecho a la vida y a existir;
- El derecho a ser respetada;
- El derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libre de alteraciones humanas;
- El derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados;
- El derecho al agua como fuente de vida;
- El derecho al aire limpio;
- El derecho a la salud integral;
- El derecho a estar libre de la contaminación y polución, de desechos tóxicos y radioactivos;
- El derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable.
- El derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta Declaración causados por las actividades humanas.

Dicha propuesta va de encuentro con las cosmovisiones de diferentes grupos indígenas, en las cuales los cerros, los ríos y los bosques tienen alma y son morada de dioses o diosas. Incluir la perspectiva de los derechos de la tierra, es un paso indispensable para la superación del paradigma desarrollista y que debe de estar

presente en las políticas públicas ambientales, así como consistir en eje transversal en cualquier educación ambiental.

Las problemáticas de la Cuenca del Valle de Jovel anteriormente mencionadas, violan los derechos de la tierra al contaminar el suelo, el aire y el agua, así como destruir los cerros, los bosques y los humedales con su fauna y flora.

1. Propuestas ciudadanas de gestión sustentable de la Cuenca y orientaciones de políticas públicas:

Problema:

Deslegitimación y violación del derecho a la participación ciudadana en materia ambiental

Apoye y haga los procedimientos necesarios para la creación de un Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Cultura Ambiental, área de gestión ambiental, en diálogo con la ciudadanía. Identifique los obstáculos para la participación de la ciudadanía en especial de ciudadanía.

Recomendaciones

Identifique los obstáculos para la participación de la ciudadanía, en especial de mujeres y jóvenes, en los temas relacionados con el ambiente. Adopte las iniciativas necesarias para crear las condiciones que favorezcan y aumenten la calidad de su intervención/participación.

Elabore un plan a mediano plazo que establezca niveles progresivamente limitados de la participación del sector empresarial en la gestión del agua, de modo a impedir el agotamiento del recurso y su privatización.

Promueva espacios en los cuáles la ciudadanía conozca los derechos y obligaciones en materia ambiental, así como los mecanismos para hacerlos válidos y exigirlos.

Orientaciones

Las políticas públicas ambientales a nivel municipal deben de estar contextualizadas a las particularidades físicas, geográficas, económicas y sociales locales. Deben de ser políticas basadas en el lugar.

Las políticas públicas ambientales deben ser elaboradas desde la interdependencia de los derechos y contar con espacios de participación y escrutinio ciudadano.

Las políticas ambientales a nivel municipal no deben limitarse a la construcción de obras públicas sin el conocimiento y consentimiento ciudadano. Asimismo, el municipio no debe deslindarse de sus obligaciones plasmadas en el artículo 115 Constitucional referente a los servicios públicos, que están estrechamente relacionados con el ambiente.

Propuestas ciudadanas

Creación de un Consejo Municipal de Participación Ciudadana Ambiental.

Realizar audiencias públicas para temas ambientales.

Abrir espacios para monitoreo ambiental ciudadano (capacitación y formación ambiental de monitores).

Crear un "Módulo de Acceso Público a la Información" en Temas Ambientales.

Elaborar una reglamentación municipal en materia ambiental.

Las políticas ambientales deben de estar orientadas por la interdependencia de los derechos.

Incluir la perspectiva de las mujeres en los talleres, foros, cursos y campañas sobre el agua y el ambiente.

Des-criminalizar la participación, impulsarla y garantizarla como un derecho.

⁸ Las propuestas aquí presentadas son una recopilación y reelaboración de propuestas que han sido recogidas en diversos espacios de los cuáles participa Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente A.C., como el Comité de Cuenca del Valle de Jovel, el Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal y acciones desarrolladas por la misma asociación civil, como la campaña Tómatela en Serio: el derecho al agua en la cuenca de Jovel y el foro: Agua, Sustentabilidad y Derechos en la cuenca del Valle de Jovel. Las recomendaciones y orientaciones fueron elaboradas por las organizaciones y los autores del presente documento, con base en las propuestas ciudadanas.

No limitar las políticas ambientales a los trienios.

Incluir la perspectiva de género en el diagnóstico y en los ejes y acciones del Plan de Acción del Comité de Cuenca.

Capacitar a las y los miembros del Comité de Cuenca sobre la transversalización del enfoque de género en la gestión sustentable del agua.

Problema: Los elementos naturales del ecosistemas no son lo suficientemente valorados, reflejo de una deficiente educación y cultura ambiental en los diferentes sectores de la población (político, económico y civil).

Recomendaciones

Orientaciones

Propuestas ciudadanas

Autorice y conceda las facilidades necesarias para que las Organizaciones de la Sociedad Civil accedan a espacios públicos de manera segura y gratuita para la realización de campañas visuales de educación ambiental y sensibilización a las problemáticas de la Cuenca del Valle de Jovel. Estos espacios deberán ser céntricos y estratégicos (andadores, plazas, entradas a la ciudad, cruzamientos de calles y semáforos, entre otros) para la colocación de carteles, lonas y espectaculares, siempre y cuando no contribuyan con la contaminación visual.

Elabore los documentos y leyes necesarias para considerar los elementos no humanos del ecosistema (agua, aire, suelo) como bienes comunes, y no bienes comerciales.

Gestione espacios de formación ambiental y crítica al modelo de desarrollo prevaleciente destinadas a las autoridades municipales y servidores públicos. Dicha Las políticas públicas ambientales deben de estar orientadas sobre todo a la prevención, a la sensibilización, información y empoderamiento ciudadano.

Considerando que las mujeres tienen un papel predominante en la educación de las niñas y de los niños, las campañas y demás actividades preventivas e informativas deben de incluir la transversalización del enfoque de género, en especial la perspectiva de las mujeres.

Diseñar, aplicar y evaluar campañas de educación ambiental dirigidas a los diferentes sectores de la población:

- Estudiantes, maestras y maestros de nivel básico, bachillerato, licenciatura y estudios superiores.
- · Amas de casa.
- · Consejos vecinales.
- Mercados y centrales de abasto.
- Chóferes (transportes colectivos y taxistas).
- Sectores del turismo (restaurantes y hoteles).
- Personal del Ayuntamiento.
- Personal de los centros de salud.

Elaborar materiales didácticos (folletos, carteles, cartillas, cápsulas de radio, lonas, espectaculares) que visibilicen la problemática ambiental y propuestas de soluciones a nivel personal y doméstico.

Impulsar campañas e incentivos para la separación de los desechos orgánicos e inorgánicos.

formación deberá contemplar la interdependencia de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de la madre tierra.

Facilite e impulse espacios de formación y capacitación a las y los tomadores de decisiones y miembros del ayuntamiento (autoridades municipales y servidores públicos) en la gestión de recursos y elaboración de proyectos de desarrollo, a ser gestionados con la cooperación internacional. Destinar los recursos financieros de estos proyectos a planes de desarrollo sustentable y local a mediano y largo plazos.

Realice las gestiones necesarias para que las autoridades y servidores públicos reconozcan que el cuidado ambiental y la formación en una cultura de prácticas ecológicas son factores claves para la erradicación de la pobreza.

Elabore y aplique evaluaciones sencillas, con el objetivo conocer en que grado los diferente sectores de la población (político, económico y civil) valoran los elementos naturales del ecosistema, esto como reflejo de la educación y cultura ambiental.

Establecer un centro municipal de colecta de desechos orgánicos y elaboración de abono, a ser distribuidos a bajo costo a la población y pequeños agricultores.

Impulsar la realización de concursos artísticos (prosa, poesía, fotografía, pintura, escultura, cortometrajes, reportajes periodísticos) sobre el cuidado ambiental, debidamente premiados con alguna beca.

Establecer centros accesibles de acopio de desechos tóxicos (pilas) en lugares públicos (oficinas gubernamentales, escuelas, plazas comerciales, iglesias).

Realizar actividades abiertas a la sociedad en general sobre el Derecho al Agua y su interdependencia con los demás derechos.

Capacitar a las y los miembros del Comité de Cuenca del Valle de Jovel en Gestión Sustentable de la Cuenca, desde la perspectiva de los derechos ambientales.

Problema:

Contaminación de aguas superficiales y subterráneas que afectan a la salud y las garantías al derecho humano al agua.

Recomendaciones **Orientaciones** Propuestas ciudadanas Las políticas públicas Realizar campañas Genere un programa ambientales deben de informativas destacando el progresivo y articulado con otras temáticas (como la del sustentarse en claros valor e importancia de los consumo responsable) que humedales y el impacto de su esquemas de permita la reducción, la corresponsabilidad y destrucción a corto, mediano separación, el reciclado y la participación ciudadana, de y largo plazo en la vida de la población y en el equilibrio reutilización de los desechos modo que se reconozca y se (basura) producidos por las priorice la información, ecológico. unidades domésticas. Dicho apartidista, sobre los

programa deberá empezar con el cierre inmediato del relleno sanitario de predio Santiago, con la creación de centros de acopio y cooperativas para los tipos diferenciados de desechos (papel, unicel, plásticos, PET, vidrio, aluminio, tóxicos y hospitalario), estableciendo reglas estrictas de que cada habitante separe sus desechos.

Realice, en conjunto con la Secretaría de Salud, un estudio médico epidemiológico para determinar las causas de enfermedades relacionadas al agua y a los desechos en la zona urbana y rural del municipio.

En conjunto con la Secretaría de Salud, realice estudios periódicos sobre la calidad del agua (bacteriológicos principalmente) de las principales fuentes de abastecimiento del agua entubada en el municipios de San Cristóbal de Las Casas.

Implemente un registro confiable y ponga en marcha un plan de salud acorde con los resultados obtenidos.

Establezca Sanee y desazolve los cursos de agua (ríos, arroyos y canales) del municipio, considerando su importancia en el paisaje, en el mantenimiento del ecosistema, en las culturas indígenas (en las que los ríos tienen un dios, diosa o alma) y en el abastecimiento de agua a la población. Realizar dichas acciones con base en el reconocimiento de los derechos que tienen la madre tierra.

Impulse y establezca, por ley, el uso de biodigestores en las viviendas, negocios y oficinas. Dichos biodigestores deberán ser impulsados primeramente problemas actuales y futuros relacionados con la contaminación de los humedales. La información oportuna y libre de sesgos partidistas, es imprescindible para que las y los ciudadanos puedan participar.

Las políticas públicas ambientales deben de priorizar e impulsar el reciclado, el rehúso, lo orgánico, elementos todos que favorecen la sustentabilidad ambiental. Estos elementos deben de ser priorizados en la realización de los servicios públicos municipales relacionados al agua y los desechos plasmados en el artículo 115 constitucional.

El desarrollo sustentable sólo es posible a partir de prácticas sustentables locales. De esta manera, las políticas públicas ambientales deben de impulsar la agricultura orgánica, terrazas, reforestación, el riego por goteo, los biodigestores, la captación de agua de Iluvia, entre otras tecnologías apropiadas que tienen impactos positivos en la economía familiar y en la preservación del suelo.

Promover cultivos orgánicos y prácticas agrícolas ecológicas en las áreas medias y altas de la Cuenca del Valle de Jovel. Establecer módulos demostrativos de cultivos orgánicos.

Construir plantas de tratamiento de aguas residuales, grises y negras.

Instalar sistemas de captación de agua pluvial.

Impulsar estímulos a la población para que instalen tecnologías apropiadas, tipo: captación de agua pluvial, compostas y biodigestores.

Diseñar y aplicar campañas de información sobre los daños que producen los productos de limpieza, desinfectantes y químicos en el agua. en los barrios y colonias periféricos para, gradualmente, ir llegando al centro, donde se requerirá de más espacios y tecnologías. Los biodigestores en espacios del centro histórico podrán generar biogas para el municipio.

Construya plantas de tratamiento de aguas residuales en la región de los sumideros de la ciudad. Dichas plantas deberán ser ecológicas, ajustables al presupuesto municipal y realistas con respecto al mismo. Enfatizamos que las plantas ecológicas son más económicas, requieren de más trabajadores, aunque por menos cantidad de tiempo, por lo que favorecen la creación de empleos temporarios.

Crear un centro municipal de acopio y procesamiento de desechos orgánicos y su distribución a precio simbólicos como abono para las y los interesados. Dicho centro también será una oportunidad para la generación de empleos y para alternativas al uso de agroquímicos a pequeña escala.

Problema: Destrucción de los cerros por a las areneras				
Recomendaciones	Orientaciones	Propuestas ciudadanas ⁹		
Tome las medidas inmediatas para el cierre total y definitivo de las minas de	Las políticas públicas ambientales deben de estar marcadas por el principio de	Detener la destrucción de los cerros. Alto a las areneras.		
grava y arena y proceda a la restauración de los cerros de Salsipuedes, Las Peras y Las Comaleras.	sostenibilidad ambiental, la ecología del paisaje y la interdependencia de los derechos humanos.	Realizar y divulgar un estudio sobre los impactos de la destrucción de los cerros por actividad minera en el		

⁹ Las propuestas ciudadanas sobre la destrucción de los cerros por las areneras fueron elaboradas mayoritariamente por Maderas del Pueblo del Sureste A.C. y Otros Mundos Chiapas A.C., como organizaciones miembros del Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal, para ser presentadas a los senadores y diputados y a la comisión de Cambio Climático del Senado, en el mes de noviembre de 2010.

Que proceda a crear puestos de trabajo a los mineros, abriendo espacios en el ramo de la colecta y reciclado de desechos.

Desarrolle una evaluación (de manera profesional) del impacto que ha tenido la destrucción de los cerros mencionados en los últimos 10 años, destacando los impactos que tendrán esta actividad a corto, mediano y largo plazo en el ambiente y en el bienestar de la población que habita el municipio.

Asimismo, en el tema relacionado con las minas de material pétreo, las políticas ambientales deben de estar articuladas con la Secretaría de Salud y contar con espacios de participación de la sociedad civil.

Destacamos que la extracción de grava y arena de los cerros de Salsipuedes y Las Peras no cuenta con permisos para ello, por lo que las políticas públicas ambientales en este sentido deben de ser claras y contar con mecanismos de supervisión y monitoreo constantes de las prácticas ilegales de extracción.

equilibrio ecológico local (fauna, flora, agua y en la salud de la población.

Declaración de moratoria en la operación de dichas minas/bancos.

Problema:

Sobreexplotación, relleno y contaminación de humedales. Irregularidades e insuficiencia en los servicios de agua. Inundaciones y riesgos.

Recomendaciones

En conjunto con el gobierno federal, realice una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de posibles construcciones de centros comerciales o fraccionamientos habitacionales en zonas de humedales o cercanas a éstos. Dicha MIA deberá contemplar la perspectiva de género y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y también los derechos ambientales. De manera adicional se puede plantear el impacto inmediato que han tenido las construcciones no sólo para centros comerciales, sino también de zonas habitacionales, cono por ejemplo el fraccionamiento "Bosques del Sol".

Realice las gestiones necesarias con los organismos operadores para garantizar el aqua entubada en las escuelas

Orientaciones

Las políticas públicas ambientales en materia de sobreexplotación, relleno y contaminación de los humedales deben de ser hechas en alianza con el Instituto Estatal del Agua y SEMAVIHN.

En San Cristóbal de Las Casas, las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuentan con un área de gestión de riesgos, cuyas acciones son desconocidas y ausentes en el espacio que conforma la Cuenca del Valle de Jovel. Por ello, proponemos el establecimiento de alianzas entre este organismo internacional, ayuntamiento municipal y organizaciones de la sociedad civil, para que juntos establezcan una agenda común de manejo y prevención de riesgos en el

Propuestas ciudadanas

Incorporar superficies de la Cuenca del Valle de Jovel a sistemas de Áreas Naturales Protegidas.

Desarrollar un Plan de Ordenamiento Territorial que considere a la Cuenca del Valle de Jovel como unidad de análisis que contemplen:

- Zonas de riesgo de desastre e inundaciones prioritarios.
- Problemáticas sociales como asentamientos irregulares e insuficiencia de tierras.
- Mecanismos de propuesta de reubicación siendo sensibles a las necesidades, visiones y prioridades de los afectados.
- Una estrategia de comunicación adecuada para toda la población y en particular a los afectados.

públicas, de manera progresiva, gratuita y segura. Estas gestiones deberán realizarse en diálogo y corresponsabilidad presupuestal con la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud.

Asegurar que las políticas del agua se enfoquen en la gestión del agua en su conjunto y no solamente al abastecimiento del agua. Para ello, establecer alianzas con grupos de expertos para la realización de un diagnóstico (sobre la calidad, cantidad y disponibilidad) del agua en el municipio y, de preferencia, en la Cuenca del Valle de Jovel.

territorio que compone la Cuenca.

Crear un plan y acciones de rescate y reforestación de humedales y cerros.

Promover la restauración forestal de las partes medias y altas de la Cuenca del Valle de Jovel y la conservación de bosques prioritarios, sensible a las necesidades de las comunidades vecinas y habitantes de los bosques.

Generar espacios de discusión, negociación y agenda común ciudadana municipal relacionada a los problemas derivados de la crisis climática y ambiental.

Elaborar mecanismos y procesos de distribución equitativa de la tierra.

Abrir espacios y canales de participación, discusión y comentarios al Programa de Manejo de Riesgos en San Cristóbal de las Casas.

Aplicación de la normatividad de área natural protegida al humedal La Kisst, de acuerdo con la convención de Ramsar¹⁰.

Litigar recursos en instancias superiores para echar abajo definitivamente, los amparos de particulares en contra del decreto de Área Natural Protegida (encabezados por la constructora Peje de Oro)

Aplicación de lo previsto en el artículo118, fracción V, de la Ley Ambiental del estado de Chiapas, en el sentido de fundamentar "la expropiación de terrenos, para que el gobierno del estado ó el respectivo

Documento de propuestas y recomendaciones de Políticas Públicas de gestión de Cuenca para instancias gubernamentales, sociales y civiles

Sureste A.C. y Otros Mundos Chiapas A.C.

Las propuestas en cursivas están presentes en el documento entregue a los senadores, diputados y a la comisión de Cambio Climático del Senado, en el mes de noviembre de 2010 por el Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal. Fueron elaboradas mayoritariamente por Maderas del Pueblo del

ayuntamiento municipal adquieran su dominio...", por causa de utilidad pública.

Problema: Contaminación del aire por las plantas de asfalto

Recomendaciones

Orientaciones

Propuestas ciudadanas¹¹

Realice una evaluación de la calidad del aire en zonas próximas a las plantas de asfalto ya ubicadas en la zona urbana.

Ejecute una evaluación en forma general para toda la población sobre el impacto en la salud humana de las emisiones contaminantes de las plantas de asfalto.

Efectúe una evaluación en forma general del impacto de los productos y desechos de las plantas de asfalto en los mantos freáticos del municipio.

Realice una evaluación individual del nivel de salud de los empleados de las plantas de asfalto y de las personas que habitan en un radio de 5km de las mismas.

Proceda inmediatamente con la reubicación de las plantas de asfalto a no menos de 5km metros de radio de núcleos poblacionales.

Las políticas públicas ambientales deben considerar que el modelo de desarrollo en boga pone en riesgo la vida de la población y del ecosistema por medio de contaminación v destrucción del entorno natural. Por ello, las políticas públicas ambientales deben de ser integrales, holísticas, considerando la interdependencia de los derechos, en especial del derecho a la salud. De esta manera, deben estar en estrecha relación con la Secretaría de Salud y contar con espacios de participación ciudadana.

Conocer el impacto de las plantas de asfalto en la salud de la población a corto, mediano y largo plazo.

Realizar un análisis de contaminación del aire ocasionado por las plantas de asfalto.

Revisión inmediata, transparente y estricta, de la documentación (Manifiestos de Impacto Ambiental; permisos de usos del suelo) con la que cuentan las empresas para sus actividades, conforme a las normas establecidas; en caso carecer de ellas, proceder con la clausura inmediata de toda actividad de las plantas.

Reubicación inmediata de las plantas de asfalto de acuerdo con la normatividad existente: lejos (5 km de radio) de escuelas y zonas habitacionales, regulando permanentemente su operación, con un modelo de salud mediante el cual se efectúe un monitoreo los diferentes contaminantes aéreos y desechos sólidos que emitan.

A nivel federal, equiparar los estándares de calidad de aire por emisiones contaminantes de este tipo de plantas, con los establecidos por la EPA

¹¹ Las propuestas relacionadas con la contaminación del aire por las plantas de asfalto están presentes en el documento entregue a los senadores, diputados y a la comisión de Cambio Climático del Senado, en el mes de noviembre de 2010 por el Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal. Propuestas elaboradas mayoritariamente por Alianza Ciudadana (Chiapas Gente de Paz, A.C.), Maderas del Pueblo del Sureste A.C. y Otros Mundos Chiapas A.C.

(Agencia de Protección al Ambiente de EUA).

Problema: Crecimiento demográfico desordenado y ausencia de un reglamento para el cambio en el uso del suelo

Recomendaciones

Realice un informe y recuento de las zonas consideradas no habitables (zonas de humedales), que incluya nombre de dueños, así como los posibles proyectos dentro de dichas zonas.

Adopte las medidas necesarias para la preservación, limpieza y restauración del humedal de montaña La Kisst y promueva este espacio como monumento ecológico municipal.

Proceda con una ordenación territorial y la regularización de los terrenos ocupados, de modo a aliviar a la sobrecarga de centros comerciales y fraccionamientos en el centro histórico de la ciudad.

Establezca mecanismos que favorezcan el mantenimiento y facilidades de crédito a los pequeños negocios locales (supermercados y tiendas de abarrotes) en lugar de favorecer las grandes empresas y cadenas de supermercados. Muchos de estos negocios son encabezados por mujeres, por lo que su amenaza y cierre debido a las grandes tiendas impactan negativamente la economía familiar y los ingresos de las mujeres, contribuyendo con su dependencia y empobrecimiento.

Orientaciones

El crecimiento poblacional desordenado en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas conlleva a efectos negativos sobre el medio ambiente y sobre la población, de modo a incrementar las demandas por el abastecimiento del agua, por la ocupación del suelo, la extracción de madera y el empleo. El crecimiento poblacional también ha ocasionado la destrucción del hábitat y la desaparición de muchas plantas y animales nativos. Además, ha favorecido la construcción en terrenos inapropiados y riesgosos desde el punto de vista ambiental, como son las laderas y taludes del cerro de Salsipuedes y en los humedales.

Debido a lo anterior, las políticas públicas ambientales deben basarse en un serio estudio del impacto poblacional en los elementos del ecosistema, así como contar con un plan que regule el crecimiento poblacional y la migración a San Cristóbal de Las Casas.

Las políticas públicas ambientales deben de considerar la impertinencia de abrir nuevos centros comerciales en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, en especial cuando se propone su apertura en espacios colindantes con el

Propuestas ciudadanas

Crear y consolidar espacios de comunicación, diálogo y cabildeo entre ciudadanía y ayuntamiento municipal en materia de defensa de los parques y áreas deportivas existentes y la apertura de nuevos espacios de recreación y deporte.

Divulgar oportunamente (en tiempo) los resultados de las sesiones de cabildo en lugares visibles en el Ayuntamiento (periódico mural y página de Internet).

Establecer alianzas con pequeños comerciantes para apoyar el mantenimiento de las plazas y áreas de recreación y deporte.

Destacar la relación existente entre plazas, áreas verdes, de recreación y deporte con el cuidado de la salud.

Cancelación del proyecto de construir el centro comercial Soriana-City Club sobre terrenos de los actuales estadios municipales y de trasladar éstos a terrenos de humedales de montaña La Kisst. (ANP estatal y Sitio RAMSAR 1787)¹².

Ratificar el acta de cabildo municipal, mediante la cual se acordó no permitir la destrucción de los actuales estadios de fútbol y béisbol, ni dar paso a la instalación

Las propuestas en cursivas están presentes en el documento entregue a los senadores, diputados y a la comisión de Cambio Climático del Senado, en el mes de noviembre de 2010 por el Colectivo de Organizaciones y Ciudadanos/as en Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de San Cristóbal. Fueron elaboradas mayoritariamente por Maderas del Pueblo del Sureste A.C. y Otros Mundos Chiapas A.C.

centro histórico de la ciudad.

en esos predios del centro comercial Soriana.

Respeto irrestricto por parte del Estado (Gobiernos municipal, estatal y federal) de la voluntad ciudadana, expresada por medio de cerca de 5 mil firmas que rechazaron el proyecto comercial Soriana-City Club y que exigieron la permanencia de los estadios municipales.

Problema: Conflictos por el agua en la Cuenca del Valle de Jovel

Recomendaciones

Orientaciones

Propuestas ciudadanas¹³:

Establezca lineamientos que ordenen y limiten el crecimiento poblacional y económico que a inmediato y corto plazo incrementan y crean competencias en torno al acceso al agua.

Instaure mecanismos progresivos de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y monitoreo en los precios y tarifas del agua.

Introduzca normas y prácticas que aseguren el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas más empobrecidas, de modo a que puedan contar con agua entubada y potable en sus viviendas, aunque éstas se ubiquen en zonas irregulares.

Regule la demanda del agua priorizando su acceso y disponibilidad física y económica a la población y no a embotelladoras y/o refresqueras.

Las políticas públicas ambientales deben de incrementar la coordinación y la colaboración entre los diversos sectores de la población usuarios del agua, con el fin de evitar conflictos por este elemento del ecosistema.

Las políticas públicas ambientales deben de considerar los posibles conflictos y rivalidades entre los usuarios del agua, como amas de casa, autoridades locales, comunidades y también gobierno y organismos operadores.

Para evitar conflictos en torno al acceso y disponibilidad del agua, las políticas ambientales deben de contemplar la planeación y control del crecimiento poblacional y económico. Visibilizar (en prensa local) los conflictos (sus protagonistas, ubicación/zona, causas, impactos y consecuencias) relacionados al agua en la región de la cuenca.

Realizar una investigación de campo para conocer las principales demandas/problemas que originan los conflictos relacionados al agua en Cuenca y establecer una tipología de los conflictos, los grupos sociales/étnicos, y sus localidades/zonas.

Establecer articulación entre comunidades/grupos con Centros de Investigaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para que las asesoren en sus problemas/conflictos.

Crear un módulo (físico y virtual) de atención y asesoría jurídica para la resolución de conflictos por el agua en la región de la Cuenca.

Propuestas presentes en el Plan de gestión integral de la cuenca del Valle de Jovel, Chiapas, México, elaboradas por el Centro Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS - Sureste) y Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente A.C.